



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

05 de junio

Año 2024

Gaceta Municipal No. 16

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 05 de junio del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 04 de junio de 2024

Hora de celebración: 20:44 horas

- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 04 de junio del año dos mil veinticuatro.

ÍNDICE

PÁGINA

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 04 de junio del año dos mil veinticuatro.4
---	--------

En Tecámac, Estado de México, siendo las 20 horas con 44 minutos del día 04 de junio del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Claudia Manzo Islas, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; María Judith Servín Olivo, Tercera Regidora Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor; y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 23 de mayo de 2024.
- IV. Lectura del informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales.
- V. Lectura discusión y en su caso, aprobación del otorgamiento de estímulos fiscales en materia de regularización de tenencia de la tierra.
- VI. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autoriza fe de erratas respecto del sexto punto de la orden del día de la primera sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el 15 de abril de 2024.
- VII. Cierre de la Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. En uso de la voz la Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, presidenta Municipal de Tecámac Estado de México, manifiesta lo siguiente: Antes de desahogar la orden del día de esta sesión, deseo manifestar que en este ayuntamiento reconocemos la participación de la ciudadanía y la conducción de las autoridades electorales -tanto por parte del instituto nacional electoral, como por parte del instituto electoral del estado de México- que con su ejemplar conducta y atinada labor nos permitieron a las y los Tecamaquenses un proceso y una jornada electoral, el pasado domingo, que se vivió con mucha intensidad y afluencia de ciudadanos, pero también conforme al reporte que nos brindaron las autoridades civiles y militares de los tres órdenes de gobierno en completa calma y sin mayores sobresaltos.

Resalta la participación de cerca de 240,000 ciudadanos, casi el 67% que acudieron a votar, la instalación de todas las casillas y que no se reportaran incidentes graves que pongan en duda la legitimidad y validez de la elección. Hacemos votos porque en los procesos subsecuentes de cómputos distritales y municipales prive la civilidad, la madurez y el sentido democrático de todas y todos los actores involucrados en el proceso, como ha ocurrido hasta ahora, incluidos candidatos, dirigentes y representantes de los partidos políticos. por nuestra parte, como fue establecido en un acuerdo de este ayuntamiento, estaremos atentos al llamado de las autoridades electorales para contribuir a que prevalezca el orden dentro y fuera de las instalaciones oficiales de sus representaciones en nuestro territorio. Felicitamos a las y los triunfadores en esta contienda, pero también a todas y todos los participantes por contribuir a la edificación de nuestra vida democrática.

En el caso específico de la elección de ayuntamiento, hacemos patente nuestra disposición de cumplir en tiempo y forma con lo previsto en la ley para garantizar la transición del gobierno municipal sin afectar a la ciudadanía y brindando todas las facilidades para la instalación y funcionamiento del nuevo gobierno.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

El Secretario del Ayuntamiento hace del conocimiento a los ediles presentes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 fracción I inciso b) del Reglamento de Sesiones y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac Estado de México, por tratarse de una sesión extraordinaria no se recaban asuntos generales.

PUNTO SEGUNDO. Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, que tendrá verificativo el día Jueves 23 de mayo del 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, procedo a presentar ante esta Asamblea Edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios y asuntos laborales en los que el Ayuntamiento de Tecámac y Organismos son parte durante el periodo del 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2024.

	AYUNTAMIENTO	DIF	ODAPAS	IMDEPORTE	TOTAL
DEMANDAS RECIBIDAS	30	13	12	0	55
CONVENIOS SIN JUICIO	39	2	4	0	45
CONVENIOS CON JUICIO	51	17	16	0	87
PLÁTICAS CONCILIATORIAS	65	21	27	1	114

PUNTO QUINTO. La suscrita Petra Rocío Miguel Hernández, presidenta Municipal de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de tener un mejor desarrollo sobre el uso y aprovechamiento del suelo del Territorio Municipal y en vista de la solicitud realizada por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social en el cual solicita estímulos fiscales en materia de regularización de la tenencia de la tierra. En ese sentido y con la finalidad de tener mayor certeza jurídica respecto del cobro justo y equitativo de la contribución del pago de los derechos municipales por sobre operaciones traslativas de dominio, ya que año con año dicha recaudación se realiza conforme a lo establecido en el título cuarto capítulo primero sección segunda del Código Financiero del Estado de México, en correlación con lo establecido en el numeral 30 de dicho ordenamiento legal, sin embargo es de vital importancia realizar medidas oportunas que contribuya a la economía familiar de los ciudadanos Tecamaquenses, persiguiendo en todo momento su capacidad contributiva.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevé que el Ayuntamiento en el ámbito de su competencia está facultada para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- II. Que conformidad con el artículo 31 fracción IV Constitucional, misma que dispone la obligación de contribuir debe ser siguiendo el principio de "Proporcionalidad" y "Capacidad Contributiva", cuidando en todo momento que las contribuciones no recaigan sobre el mínimo existencial, ni que resulten ruinosos y perjudicial al peculio de los contribuyentes.
- III. Respecto de lo anterior, debe realizarse la contribución y aplicación de la misma con justicia al interpretar las normas tributarias, a fin de respetar la capacidad contributiva, ya que la misma es un derecho fundamental que se le debe respetar a la ciudadanía de este municipio, aun cuando tienen como presupuesto el deber

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

de contribuir, también se constituye un auténtico límite a este Ayuntamiento hacer valer la esfera privada del individuo de cuidar su economía.

- IV. Que en fecha 8 de diciembre del 2022, este honorable Ayuntamiento, celebros con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, convenio para la coordinación de programas entre otros, a los inherentes para la regulación del suelo de los asentamientos humanos irregulares y de la tenencia de la tierra en predios de origen privado y, en su caso, social; así mismo, en la cláusula séptima en su inciso b) de dicho instrumento legal el ayuntamiento refiere la exención de pago o bonificaciones fiscales de impuesto sobre la adquisición de inmuebles y de actos traslativos de dominio, de índole municipal.
- V. Que mediante Oficio número 230C0101050700T/0396/2024, El Arquitecto José Alejandro Salinas Celote, en su calidad de Delegado Regional de Ecatepec del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, solicitó beneficios fiscales a contribuyentes que se encuentran dentro del programa de regularización de la tenencia de la tierra, y que el porcentaje pueda ser hasta del 100 %.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115, 31 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la condonación de los montos por pago de derechos derivados de actos administrativos municipales referentes a la traslación de dominio de inmuebles correspondientes al programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, impulsado por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social siendo los siguientes:

- El cobro del impuesto predial por ejercicios fiscales anteriores;
- Operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles;
- Por certificaciones del pago del impuesto predial, aportaciones de mejoras y certificación de clave y valor catastral;
- Certificación de no afectaciones a bienes inmuebles;
- Planos Manzaneros;

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, por medio de la Dirección de Catastro y a la Tesorería Municipal a realizar los trámites correspondientes necesarios para la traslación de dominio enunciados en el acuerdo inmediato anterior del presente y que se encuentren en el programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, impulsado por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal de Tecámac, Estado de México, para que realice el ajuste al pago de las contribuciones mencionadas en el acuerdo primero del

presente, para el cobro de la contribución al ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Tecámac, Estado de México, y que dicha actualización sea del 50% de descuento de los derechos, incluyendo la actualización de hasta 5 años de ejercicios fiscales anteriores; así mismo, a realizar la condonación del 100 % de multas accesorios y gastos de ejecución.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2024.

QUINTO: Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Registrándose una intervención a cargo de la C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, quien en uso de la voz manifiesta lo siguiente: "Buenas noches, compañeros, buenas noches presidenta, secretario tengo ahí una pregunta ¿Qué viviendas son las que se les va a aplicar"

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento refiere que: "Son las que se encuentren en proceso de regularización, por parte del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el IMEVIS, el oficio hace referencia solamente a 5 en concreto, nos parece conveniente que, si en su caso hubiera más solicitantes ya estuviera la tesorería y la dirección de catastro, facultadas para poderlo otorgar en consecuencia de aquí al 31 de diciembre".

En uso de la voz la C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, refiere que: "No hay un registro previo".

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento refiere que: "Solo 5 pueden venir, se abre para esos 5 y para los que el IMEVIS remita de aquí a diciembre".

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SEXTO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 20 de mayo de 2024, mediante oficio número SA/1316/2024, el Licenciado Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, informó a la suscrita lo siguiente:

*"Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es necesario exponer a la distinguida consideración del Órgano de Gobierno por su conducto, que se detectó un error y por ende se solicita su autorización a la **Fe de Erratas** que a continuación se explica, al párrafo sexto y al acuerdo primero del Sexto Punto de la Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 15 de abril de 2024, referente al acuerdo por el que se determina la desincorporación del patrimonio municipal de diversos bienes muebles bajo la figura de donación, del que se detectaron errores en la integración de dicho punto en la orden del día.*

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

En el sexto párrafo:

DICE: “Por lo anteriormente expuesto, se presenta a su consideración el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles y que se anexa al presente, como si a la letra se insertarse. En el contenido de este se refiere un total de 141 vehículos de los cuales; 101 son de tipo sedan, 31 son Camioneta, 8 son Motocicletas Y 1 de tipo Camión, que si así lo determina el órgano de gobierno serán donados a la asociación precitada...”

DEBE DECIR: “Por lo anteriormente expuesto, se presenta a su consideración el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles y que se anexa al presente, como si a la letra se insertarse. En el contenido de este se refiere un total de **149** vehículos de los cuales; **109** son de tipo sedan, **30 son Camionetas**, 8 son Motocicletas y **2 tipo Camión**, que si así lo determina el órgano de gobierno serán donados a la asociación precitada...”

En el Acuerdo Primero:

DICE: “Se aprueba el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles de la Administración Pública Centralizada Municipal de Tecámac, Estado de México, para el ejercicio dos mil veinticuatro considerando que, en su momento, la baja de dichos se llevara a cabo por motivo de donación a favor de la Asociación Denominada “Centro de Formación Cultural y Deportiva Tecamaquenses Cada Vez Mas Ganadores A.C”, el cual consiste en 141 vehículos y que está sujeto a actualización en caso necesario, siempre y cuando se sigan las mismas formalidades para su actualización y aprobación por el comité y posteriormente puesto a consideración de esta asamblea..”

DEBE DECIR: “Se aprueba el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles de la Administración Pública Centralizada Municipal de Tecámac, Estado de México, para el ejercicio dos mil veinticuatro considerando que, en su momento, la baja de dichos se llevara a cabo por motivo de donación a favor de la Asociación Denominada “Centro de Formación Cultural y Deportiva Tecamaquenses Cada Vez Mas Ganadores A.C”, el cual consiste en **149** vehículos y que está sujeto a actualización en caso necesario, siempre y cuando se sigan las mismas formalidades para su actualización y aprobación por el comité y posteriormente puesto a consideración de esta asamblea.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se propone al H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **Fe de Erratas**, al párrafo sexto y al acuerdo primero del Sexto Punto de la Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 15 de abril de 2024, referente al acuerdo por el que se determina la desincorporación del patrimonio municipal de diversos bienes muebles bajo la figura de donación, tal y como se describe en la exposición de motivos del presente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar las acciones administrativas correspondientes para el formal cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Registrándose una intervención a cargo de la C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, quien en uso de la voz manifiesta lo siguiente: "Nada más tengo duda porque no me recuerdo a ver escuchado que eran 149, Primero no sé si, creo que si estuve en ese cabildo y Segundo no recuerdo que fueran 149 vehículos para una sola asociación civil ¿Quién la dirige? Perdón".

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento refiere que: "Eran 141 vehículos, 101 según se acento en el acta eran de tipo sedán 31 son camionetas, 8 eran motocicletas y 1 tipo camión, la corrección es que en lugar 141 son 149 no 101 si no 109 tipo sedán no 31 sino 30 son camionetas queda igual que 8 son motocicletas y no 1 si 2 son tipo camión, el resto del acuerdo o en el acuerdo primero que se cambian 141 por 149 quedan igual".

En uso de la voz la C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, refiere que: "¿Y nada mas este me puedes decir quién es el que dirige esa asociación civil?".

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento refiere que: "No forma parte del contenido del acuerdo, pero consultar con transparencia".

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

-----**PUNTO SÉPTIMO.** La Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 21 horas con 02 minutos del día 04 de junio del año 2024.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR RUÍZ DÍAZ
PRIMERO SÍNDICO MUNICIPAL

C. CLAUDIA MANZO ISLAS
SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. MARÍA JUDITH SERVÍN OLIVO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIKUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO
QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR HERNÁNDEZ
NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUITÉRREZ UGALDE
DÉCIMO REGIDOR

C. BELÉN LOZANO SOTO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024
